



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLASUR DE HERREROS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2024

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Villasur de Herreros para el ejercicio de 2024, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	212.806,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	358.800,00
4.	Transferencias corrientes	48.500,00
6.	Inversiones reales	444.000,00
	Total presupuesto	1.064.106,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	467.500,00
2.	Impuestos indirectos	9.500,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	44.660,00
4.	Transferencias corrientes	103.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	188.446,00
7.	Transferencias de capital	250.500,00
	Total presupuesto	1.064.106,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Villasur de Herreros. –

A) Funcionarios de carrera, número de plazas:

1 secretario-interventor.

B) Personal laboral fijo, número de plazas:

1 administrativo y dinamizador de emprendimiento.

1 dinamizador turístico-cultural.

1 peón de mantenimiento urbano.

1 limpiador de inmuebles municipales.



C) Personal laboral eventual:

1 dinamizador turístico-cultural.

1 ordenanza.

3 peones de limpieza y mantenimiento.

1 instructor de la escuela de verano infantil.

2 monitores de escuela de verano infantil.

Resumen:

Total funcionarios carrera: 1.

Total personal laboral fijo: 4.

Total personal laboral eventual: 6.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villasur de Herreros, a 26 de enero de 2024.

El alcalde,
Jaime Fernando Torres Castilla